





### **3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LA NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN CALLE CAMINO DEL INSTITUTO NÚM. 10.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de enero de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los Concejales en los siguientes términos:

Visto que el Ayuntamiento es propietario de una nave sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10, calificada como bien patrimonial y que no debe refutarse como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto que este Ayuntamiento pretende proceder al arrendamiento con opción de compra de meritado bien inmueble.

Vistos los informes emitidos por Secretaría, por Intervención y por el Arquitecto Técnico Municipal y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

Considerando que el procedimiento y condiciones regulados en el Pliego se ajustan al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa aplicable.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), para el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble patrimonial que se describe a continuación:

**PARCELA" P14-4-8" (ANTIGUA PANADERIA MIRELLA).- URBANA.-** en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO INDUSTRIAL, en la calle Camino del Instituto nº 10. Tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA y DOS METROS CUADRADOS, (282,00 M2). Tiene su acceso por la finca matriz. Linda por su frente entrando con la finca matriz en una longitud de 14,10 mts; por la derecha entrando, con la porción segregada "P 14-4-7" en una longitud de 20,00 metros; por la izquierda con la finca matriz en una longitud de 20,00 metros; y por el fondo con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 14,10 metros.

Sobre esta parcela existe construida una nave ocupando el 100% de la superficie de la parcela. Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, que comparte con la nave situada a su derecha, cubierta a dos aguas realizada con chapas onduladas lacadas recibidas a correas y pórticos metálicos. Forma parte del grupo de naves que se han ido construyendo en sucesivas actuaciones dentro de los programas que para la promoción de empleo estable y la promoción empresarias se han venido promoviendo.

Libre de cargas y gravámenes.

Incluida en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1, con el número 15.1, con carácter de bien patrimonial.

Figura inscrita a nombre del Ayuntamiento de Llerena y en el Registro de la Propiedad de Llerena, al Tomo 1550, Libro 231, Folio 108, Finca número 21.114, Inscripción 1ª.

Se corresponde con la finca catastral 0665110QC6306N0001WB.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el arrendamiento con opción de compra del bien por subasta, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.-** Publicar en el en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL DE PUESTOS-CAPILLAS ASÍ COMO DEL ESPACIO CENTRAL Y LA CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS DE LLERENA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de enero de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que la anterior adjudicataria de la concesión demanial del Espacio Central y la Cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena ha cesado en el contrato que mantenía con este Ayuntamiento.

Visto asimismo que los Puestos-Capillas Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 se encuentran actualmente vacantes.

Visto que se hace necesario convocar el correspondiente procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, a fin de adjudicar las correspondientes concesiones demaniales, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de las concesiones demaniales de los Puestos-Capillas Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 y del Espacio Central y la Cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**5.- ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL DEL QUIOSCO SITUADO EN EL PARQUE MUNICIPAL "LA ALBUERA".-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de enero de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los Concejales en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de la concesión demanial del quiosco situado en el parque municipal "La Albuera", convocando su licitación.



**SEGUNDO.-** Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

**7.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de enero de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2015, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

**Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena**

<b>Nº Puesto</b>	<b>Creación</b>	<b>Nombramiento</b>	<b>Denominación</b>
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 17 de junio de 2015	Resolución 218/2015, de 18 de junio	Secretaria Personal de la Alcaldía
<b>Funciones</b>	<b>Asignación</b>		<b>Retribución</b>
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía		1.450´00 Euros, en 14 pagas anuales

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno”, y que a tenor de su apartado 4 “el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado”, el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones

previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.”

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ordenar la publicación del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2015, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**SEGUNDO.-** Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

### **8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 25/11/2015, asistencias de la Concejala de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. Marisa Ríos Gómez, del Concejal de Educación, D, Antonio Abad Quirós y de la Concejala de Igualdad, D<sup>a</sup>. Juana Moreno Sierra, a las Jornadas contra Violencia de Género, organizadas por la Oficina de Igualdad de la Mancomunidad y la Concejalía de Igualdad y que se celebraron en el Salón de Reuniones del CID.

- Día 26/11/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la Asamblea de Empresarios Siglo XXI, celebrada en el C.C. La Merced.

- Día 27/11/2015, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a las VIII Jornadas Taurinas “Miguel Delgado”, celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte y a la que asistieron también xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx, Presidente de la Peña..

- Día 30/11/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada en Badajoz.

- Día 30/11/2015, desplazamiento a Madrid de los Concejales de Educación y de Cultura para asistir al Seminario y Exposición sobre José de Hermosilla y Sandoval en el Círculo de Bellas Artes/Colegio de Arquitectos.

- Día 30/11/2015, asistencia al Colegio Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel y al CEIP Suárez Somonte de la Concejala de Bienestar Social junto con responsable de COCEMFE para recogida de trabajos realizados por los alumnos con motivo del Día Internacional de Personal con Discapacidad.

- Día 30/11/2015, asistencia de la Concejala de Sanidad, D<sup>a</sup>. Juana Moreno Sierra, a la Charla de la Asociación Cultural de Diabéticos de Llerena “Educación Nutricional en la Persona con Diabetes” y que tuvo lugar en el Salón del Centro Integral de Desarrollo.

- Día 01/12/2015, reunión en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de la Concejala de Bienestar Social, del Concejal de Limpieza Viaria, Representantes Sindicales, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de FREMAP, Encargado de Obras y Técnicos del Ayuntamiento para constitución del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento y elaboración del Plan de Prevención de Riesgos Laborales 2016.

- Día 01/12/2015, asistencia de las Concejales D<sup>a</sup>. Marisa Ríos y D<sup>a</sup>. Juana Moreno a las Jornadas de Sensibilización de la Enfermedad de Alzheimer, organizadas por AFENAD y que tuvieron lugar en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 01/12/2015, viaje a Mérida del Alcalde con motivo de la Asamblea de la FEMPEX.

- Día 03/12/2015, asistencia de D<sup>a</sup>. Marisa Ríos, D<sup>a</sup>. Juana Moreno y D. Antonio Abad al Desayuno de Trabajo Empresarial organizado por APROSUBA-6 y Visita Guiada por las instalaciones, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Discapacidad.

- Día 03/12/2015, desplazamiento del Alcalde a Montijo para asistir a la Gala del Deporte Extremeño, asistiendo también el Presidente de la Junta de Extremadura, la Consejera de Educación y Empleo y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

- Día 04/12/2015, asistencia a los Colegios Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel y CEIP Suárez Somonte de la D<sup>a</sup>. Juana Moreno y D. Antonio Abad con motivo de la presentación de la Campaña de Juguetes No Sexistas y No Violentos “Elige por preferencias, no por sexo”.

- Día 10/12/2015, asistencia de la Concejala de Bienestar Social a la reunión del Consejo Escolar del Centro Infantil "Santa Ana".
- Día 11/12/2015, viaje a Mérida del Alcalde y del Concejales de Deportes para tratar con la Directora General de Deportes asuntos relacionados con las Actividades Deportivas e Infraestructuras Deportivas Municipales.
- Día 11/12/2015, asistencia del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde a la Asamblea de la Peña Flamenca de Llerena.
- Día 15/12/2015, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.
- Día 16/12/2015, asistencias del Alcalde, Primer Teniente de Alcalde y de la Concejala de Personal y Bienestar Social a la Clausura de @PRENDIZEXT, celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte y a la que asistió también la Directora del SEXPE LLERENA, el Equipo Directivo y Alumnos.
- Día 16/12/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la sesión del Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Campiña Sur.
- Día 18/12/2015, asistencias del Alcalde y de la Concejala de Personal y Bienestar Social a la Inauguración de @PRENDIZEXT GARANTÍA JUNENIL, que tuvo lugar en la Escuela Taller y a la que asistió también el Equipo Directivo y Alumnos.
- Día 18/12/2015, asistencia del Concejales de Educación a la Presentación de la Novela "Gagú", de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; asistiendo también la autora y el responsable de la Biblioteca Municipal.
- Día 21/12/2015, asistencia del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde junto con el Presidente de la Federación Extremeña de Caza al II Campeonato de Cetrería de Extremadura, celebrado en Llerena.
- Día 21/12/2015, asistencia del Alcalde y del Concejales de Cultura a la Muestra de Villancicos celebrada en el C.C. La Merced.
- Día 02/01/2016, asistencia del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde junto con la Junta Directiva de la Asociación Cicloturista a la II Carrera del Pavo.
- Día 07/01/2016, asistencia del Alcalde, Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Turismo, Presidente de la Federación Extremeña de Caza y del Presidente de la Asociación Extremeña de Cetrería a la presentación en la Sala de Prensa de la Diputación de Badajoz del II Campeonato de Cetrería en rueda de prensa.
- Día 13/01/2016, asistencia del Concejales D. Antonio Abad a la sesión de la Comisión de Escolarización del CEIP Suárez Somonte.
- Día 13/01/2016, asistencia del Concejales D. Antonio Abad a la sesión de la Comisión de Escolarización del IES Llerena.
- Día 19/01/2015, asistencia de la Concejala de Bienestar Social a la reunión del Consejo Escolar del Centro Infantil "Santa Ana".
- Día 19/01/2016, asistencia al I.E.S Llerena de la Concejala de Sanidad, Sra. Moreno Sierra y de la Educadora Social con motivo de la charla de sensibilización "Consumo de alcohol en jóvenes" dentro de las jornadas "Que el alcohol no controle tu vida"
- Día 19/01/2016, asistencia de la D<sup>a</sup>. Juana Moreno, D<sup>a</sup>. Marisa Ríos, D<sup>a</sup>. Teresa Luis y D. Antonio Abad al acto de presentación del Plan/Estrategia para favorecer la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y contra la Violencia de Género, celebrado en el CID.
- Día 22/01/2016, desplazamiento del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde a la localidad de Campillo de Llerena con motivo de la inauguración del Museo Guerra Civil y visita al Cementerio de los Italianos; asistiendo también el Alcalde de Campillo de Llerena y Alcaldes de la Comarca.
- Día 22/01/2016, reunión de la Concejala de Sanidad, Sra. Moreno Sierra y el Gerente de Área Llerena-Zafra para información sobre temas de interés del Hospital.
- Día 23/01/2016, asistencia de D<sup>a</sup>. Juana Moreno, D. Antonio Luis Abad, D<sup>a</sup>. María Luisa Ríos y D<sup>a</sup>. Teresa Luis al Pub El Gallinero con motivo de la Elección de la Reina del Carnaval 2016.

- Día 26/01/2016, asistencia en Badajoz de la Concejala de Medio Ambiente y Rural, Sra. Seijo Ramos, a la reunión de la Junta General de PROMEDIO.

- Día 27/01/2016, asistencia del Concejal D. Antonio Abad a la sesión del Consejo Escolar del IES Llerena.

- Día 27/01/2016, viaje del Alcalde a Don Benito para asistir a la inauguración de AGROEXPO, asistiendo también la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el Presidente de la Junta de Extremadura, el Presidente de la Diputación de Badajoz y el Alcalde de Don Benito.

- Día 28/01/2016, asistencia del Concejal D. Antonio Abad a la sesión del Consejo Escolar del CEIP Suárez Somonte.

- Día 28/01/2016, asistencia al I.E.S. Llerena de las Concejales de Sanidad y Bienestar Social y del Subinspector-Jefe de la Policía Local con motivo de la charla "Alcohol y Jóvenes" "Responsabilidad Civil y Penal".

Quedan todos enterados.

### **9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

##### **1.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 226, de 24 de noviembre de 2015, Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2016.

- Núm. 237, de 11 de diciembre de 2015, Decreto 303/2015, de 4 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2016 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 239, de 15 de diciembre de 2015, Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes.

##### **2.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 226, de 25 de noviembre de 2015, anuncio de elevación a definitiva la aprobación del Presupuesto General para 2016, al no haberse presentado alegaciones durante la exposición.

- Núm. 228, de 27 de noviembre de 2015, anuncio de tramitación de expediente para la cesión del inmueble de titularidad municipal sito en Plaza de la Constitución nº 18, a favor de Asociación.

- Núm. 228, de 27 de noviembre de 2015, rectificación de errores en edicto publicado el día 25 de noviembre de 2015 sobre aprobación del Presupuesto General para 2016.

- Núm. 237, de 14 de diciembre de 2015, instrucción 1/2015 de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, relativa a la validez de los sobres y papeletas con ligeras diferencias respecto de los respectivos modelos oficiales.

#### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- El Director del Archivo de Religiosidad Popular del Arzobispado de Valencia, agradece la colaboración con el envío del Programa de Actos y Cartel conmemorativo del 50º Aniversario de la Coronación Canónica de la Virgen de la Granada, en respuesta a petición que formuló para recabar fondos bibliográficos con los que puedan completarse los datos históricos de Llerena en dicho Archivo de Religiosidad Popular.

### **10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los

órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 396/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 23 de Noviembre de 2015.

- Resolución Núm. 397/2015, avocando la competencia por razones de urgencia y concediendo licencia de instalación de la actividad solicitada.

- Decreto Núm. 398/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 26 de Noviembre de 2015.

- Resolución Núm. 399/2015, corrigiendo el error detectado en Resolución de Alcaldía Núm. 392/2015, de 17 de noviembre.

- Resolución Núm. 400/2015, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de suministro e instalación de equipamientos de juegos infantiles/juveniles para el Espacio de Ocio Infantil Ciudad de Llerena y Parque Municipal.

- Resolución Núm. 401/2015, estimando el escrito remitido y relativo a las Bases Generales Regulatorias de la Bolsa de Trabajo.

- Resolución Núm. 402/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 42/2015.

- Resolución Núm. 403/2015, aprobando las Bases del procedimiento selectivo para la provisión de diez puestos de trabajo en el marco del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Resolución Núm. 404/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 43/2015.

- Resolución Núm. 405/2015, resolviendo devolver a la empresa solicitante la garantía definitiva constituida para responder de sus obligaciones con motivo del contrato para la ejecución de la obra denominada "Pista de Pádel".

- Decreto Núm. 406/2015, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el Lunes, día 14 de Diciembre de 2015, a su hora de las 12´00.

- Resolución Núm. 407/2015, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se detalla, gratificación por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 408/2015, resolviendo incautar sobre la garantía definitiva el importe de la garantía provisional depositada para la ejecución de la obra de adecuación del Campo de Fútbol e Implantación de césped artificial y declarar desierta la licitación.

- Resolución Núm. 409/2015, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de puestos de trabajo del Plan de Empleo Social.

- Resolución Núm. 410/2015, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de puestos de trabajo del Plan de Empleo Social, nombrando la Comisión de Selección y fijando la fecha de realización de la citada selección.

- Resolución Núm. 411/2015, concediendo ayudas a los solicitantes en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento contra la Pobreza Energética.

- Resolución Núm. 412/2015, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de un Operador Informático.

- Resolución Núm. 413/2015, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de un Agente Padronal.

- Resolución Núm. 414/2015, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de un Auxiliar de Apoyo Social.

- Resolución Núm. 415/2015, designando Directora y Coordinadora para la ejecución de la obra del AEPSA 2015.

- Resolución Núm. 416/2015, resolviendo Incoar con el número 44/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 417/2015, resolviendo incoar con el número 45/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 418/2015, resolviendo incoar con el número 46/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 419/2015, disponiendo el abono al funcionario que se expresa de la diferencia existente entre el complemento específico propio y el del funcionario sustituido, correspondiente al período que se especifica.
- Resolución Núm. 420/2015, aprobando la relación de aspirantes propuestos por la Comisión de Selección y proceder a la contratación en el marco del Plan de Empleo Social.
- Resolución Núm. 421/2015, aprobando la relación definitiva de integrantes de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.
- Resoluciones Núm. 422/2015, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para Vivienda Unifamiliar.
- Resolución Núm. 423/2015, resolviendo incoar con el número 47/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 424/2015, resolviendo incoar con el número 48/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 425/2015, avocando la competencia para resolver y concediendo la baja de la licencia de vado solicitada.
- Resolución Núm. 426/2015, autorizando la exhumación e inhumación de los restos cadavéricos en la forma solicitada.
- Decreto Núm. 427/2015, resolviendo aprobar el expediente de modificación de créditos por generación de ingresos número 4/2015.
- Decreto Núm. 428/2015, resolviendo aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 4/2015 con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo.
- Resolución Núm. 429/2015, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Nave de propiedad municipal a la Asociación solicitante para el día 9 de enero de 2016.
- Resolución Núm. 1/2016, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de Operador Informático.
- Resolución Núm. 2/2016, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de Auxiliar de Apoyo Social.
- Resolución Núm. 3/2016, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de Operador Informático.
- Resolución Núm. 4/2016, resolviendo incoar con el nº 1/2016 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 5/2016, resolviendo incoar con el nº 2/2016 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 6/2016, resolviendo incoar con el nº 3/2016 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 7/2016, resolviendo incoar con el nº 4/2016 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 8/2016, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de Operador Informático.
- Resolución Núm. 9/2016, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de Auxiliar de Apoyo Social.
- Resolución Núm. 10/2016, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de Agente Padronal.
- Resolución Núm. 11/2016, resolviendo proceder a la contratación de la persona indicada como Operador Informático.
- Decreto Núm. 12/2016, convocando a los señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 18 de Enero de 2016.
- Resolución Núm. 13/2016, resolviendo proceder a la contratación de la persona indicada como Auxiliar de Apoyo Social.
- Resolución Núm. 14/2016, resolviendo proceder a la contratación de la persona

indicada como Agente Padronal.

- Resolución Núm. 15/2016, resolviendo avocar la competencia por razones de urgencia e incoar expediente en orden a declarar la caducidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de Café-Bar Especial en Calle Cárcel nº 7.

- Resolución Núm. 16/2016, resolviendo incoar con el nº 5/2016 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 17/2016, resolviendo incoar con el nº 6/2016 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 18/2016, aprobando el expediente de contratación para el suministro por lotes de diverso materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras "Plataforma Única Calle Curtidores, Mantenimiento Edificios Municipales, y Pintura de Viales", incluido en Programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas 2015.

- Resolución Núm. 19/2016, asignando al personal que se expresa gratificación por servicios extraordinarios a devengarse en la nómina del mes de Enero de 2016.

- Resolución Núm. 20/2016, autorizando las inhumaciones y exhumaciones solicitadas.

- Resolución Núm. 21/2016, concediendo licencia para colocación de lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Decreto Núm. 22/2016, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 25 de Enero de 2016, a su hora de las 17´30.

- Resolución Núm. 23/2016, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 46/2015.

- Resolución Núm. 24/2016, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 48/2015.

- Resolución Núm. 25/2016, asignando al personal que se expresa gratificación por servicios extraordinarios a devengarse en la nómina del mes de Enero de 2016.

- Resolución Núm. 26/2016, asignando a la funcionaria que se expresa gratificación por servicios extraordinarios a devengarse en la nómina del mes de Enero de 2016.

- Resolución Núm. 27/2016, asignando al funcionario que se expresa gratificación por servicios extraordinarios a devengarse en la nómina del mes de Enero de 2016.

- Resolución Núm. 27/2016 BIS, declarando la suspensión del contrato de trabajo de obra o servicio con efectos desde el 21 de enero de 2016.

- Resolución Núm. 28/2016, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 44/2015.

- Resolución Núm. 29/2016, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 45/2015.

- Resolución Núm. 30/2016, concediendo al solicitante licencia para efectuar la división solicitada.

- Resolución Núm. 31/2016, resolviendo la devolución de la garantía definitiva depositada para la ejecución de las obras de Mejora en Parque Municipal de Arrabal de San Francisco y San Antonio.

- Resolución Núm. 31/2016 BIS, estimando las alegaciones formuladas y proceder al archivo de las actuaciones del procedimiento incoado en orden a declarar la caducidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de Café Bar Especial en calle Cárcel nº 7.

- Decreto Núm. 32/2016, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter ordinario a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 28 de Enero de 2016, a su hora de las 19´00.

Quedan todos enterados.

## **11.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **11.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LLERENA PUEDE SOBRE LA APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA DE CUENTAS ABIERTAS.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de la Agrupación de Electores "Llerena Puede", Sr. Díaz Cabeza, se desea someter a la consideración del Pleno una moción mediante la cual se solicita la aprobación de una Ordenanza Municipal de Cuentas Abiertas en el Ayuntamiento de Llerena.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, para proceder a explicar el contenido de la moción, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- La transparencia juega un papel fundamental como elemento inherente al mismo concepto de democracia y de regeneración democrática, configurando un diseño nuevo de la organización de las Administraciones Públicas en sus diferentes niveles territoriales, tal y como señala la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, que incluye en su ámbito de aplicación a las entidades que integran la Administración Local de Extremadura y sus entes y organismos vinculados o dependientes.

Precisamente, la actual Ordenanza de Cuentas Abiertas, viene a constituirse en un complemento indispensable de la Ley 4/2013, de 21 de mayo. Sin embargo, más allá de dicha Ley, la presente Ordenanza de Cuentas Abiertas, encuentra su fundamento en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su versión aprobada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, que considera la transparencia como uno de los principios de actuación de la Administración.

Así mismo, en el ámbito estatal, la importancia de la transparencia en la administración y gestión de lo público se recoge en el preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, aprobada por las Cortes Generales, y de aplicación también a la Administración Local, que pretende establecer las bases materiales que den cumplimiento a las disposiciones constitucionales sobre participación política recogidas en los artículos 9.2 y 23.2 y sobre el derecho fundamental a la información recogido en el artículo 20.1 de la Constitución española.

La presente Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de auto organización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de repliegue reglamentario y, en ese sentido, es una garantía de transparencia de la Administración Local en su grado máximo, en cuanto configura el acceso a la información que se regula en la misma, no mediante el derecho de acceso, que debe ser ejercitado por la ciudadanía y que requiere una acción por parte del mismo, sino mediante la "publicidad activa", es decir, mediante la puesta a disposición de la información en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Llerena.

II.- La Ordenanza de que trata la presente moción, es una adaptación al ámbito municipal de la Ley 18/2015, de Cuentas Abiertas para la Administración Pública Extremeña, es decir, para la Administración Autonómica, y cuenta con 6 artículos y tres disposiciones finales. En el articulado se recogen los aspectos esenciales, como es el ámbito de aplicación de la norma, la definición de cuentas abiertas, la determinación de los datos mínimos que deben aparecer en la publicidad que se realice de las cuentas abiertas y sus plazos de publicación, sin perjuicio de que las entidades implicadas mediante su correspondiente normativa puedan publicar cualquier otro dato que consideren de interés y su lugar de publicación. También se regula el formato, al considerarse un elemento esencial de la transparencia el que los datos aparezcan publicados de manera que sean reutilizables y que cumplan los estándares de seguridad e interoperabilidad determinados por las normas. Por último, se detalla también a qué órgano del Ayuntamiento corresponde el impulso y seguimiento de las medidas previstas en la ordenanza, como un medio más para garantizar la efectividad de esta norma.

Los artículos de los que consta esta ordenanza son:

### **Artículo 1. Ámbito subjetivo.**

Por la presente ordenanza se declaran como abiertas y accesibles, a través del correspondiente portal de transparencia, todas las cuentas bancarias abiertas en entidades financieras del Ayuntamiento de Llerena, entendiéndose incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación el referido Ayuntamiento y sus entes y organismos vinculados o dependientes.

### **Artículo 2. Cuentas Abiertas.**

2.1.- Una cuenta bancaria abierta y accesible es aquella a la que cualquier ciudadano o ciudadana puede tener acceso en los términos y condiciones previstos en esta Ordenanza.

2.2.- Las entidades y organismos incluidos en el ámbito de aplicación de esta norma, deberán hacer públicas las cuentas bancarias de las que sean titulares y su saldo correspondiente, en la forma prevista en la presente Ordenanza.

2.3.- En todo caso, deberán aparecer los siguientes datos de cada cuenta:

a.- Clase de cuenta bancaria.

b.- Denominación.

c.- Titularidad.

d.- Entidad bancaria, financiera o de crédito y sucursal, en su caso, y número de cuenta (Código IBAN). No obstante, por motivos de seguridad, el número de cuenta se mostrará debidamente codificado, de forma que únicamente se publicarán los cuatro primeros y los cuatro últimos dígitos que la identifican.

e.- Saldo global.

f.- Cualquier otro que se establezca normativamente, en el ámbito de su autonomía, por las instituciones competentes.

2.4.-El derecho de acceso a esta información pública no incluye la posibilidad de operar con la cuenta.

2.5.- Los límites a este derecho de acceso vendrán determinados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y por otras leyes que reserven expresamente el carácter de secreto de algún dato.:

2.6.- La publicación de la información se actualizará el último día de cada trimestre y expresará la fecha valor del último día del mes anterior.

### **Artículo 3. Lugar de publicación**

Toda la información sujeta a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ordenanza, será publicada en el respectivo Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Llerena.

### **Artículo 4. Presentación**

4.1.- La información será presentada de una forma clara, estructurada y entendible para la ciudadanía y, preferiblemente, en formato reutilizable.

4.2.- El acceso a los datos de las cuentas bancarias en los términos previstos en la presente Ordenanza, se adaptará en materia de seguridad e interoperabilidad a lo previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### **Artículo 5. Formato**

5.1.- Todos los datos publicados lo serán en formato de "datos abiertos", de manera que sean descargables, reutilizables y redistribuibles por parte de terceras personas ajenas a la Administración Local.

5.2.- El formato descrito en el apartado anterior se atenderá a lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad previsto en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y en el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público para el ámbito del sector público estatal.

### **Artículo 6. Impulso y seguimiento**

Corresponderá a la Concejalía que ostente las competencias en materia de Hacienda impulsar la puesta en marcha de la presente ordenanza, sin perjuicio de la obligación de las

distintas instituciones, entidades y organismos incluidos en su ámbito de aplicación de adoptar las medidas pertinentes en orden al cumplimiento de los preceptos de la misma en sus respectivos ámbitos competenciales.

#### **DISPOSICIONES FINALES:**

##### **Primera. Facultad de desarrollo**

Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

##### **Segunda. Entrada en vigor**

1.- La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno Municipal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

2.- En el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se harán públicas, en el respectivo Portal de Transparencia, la totalidad de las cuentas en los términos previstos por esta Ordenanza.

3.- En el plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se dispondrá de los mecanismos necesarios para poder acceder al saldo global de cada cuenta.

Por todo lo citado, la Agrupación de Electores "Llerena Puede", propone para debate y aprobación, si procede, por la Corporación Municipal en Pleno, el siguiente

#### **ACUERDO**

Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Cuentas Abiertas en el Ayuntamiento de Llerena."

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Moreno Castaño, el cual manifiesta su apoyo a la moción.

Toma la palabra a continuación la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, quien se expresa en los siguientes términos:

"En relación a la Moción "Solitud de aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Cuentas Abiertas en el Ayuntamiento de Llerena" presentada por el Grupo Municipal de Llerena Puede, el Grupo Municipal Popular manifiesta lo siguiente:

El Gobierno de España abordó la importancia de la transparencia en la administración y gestión de lo público, con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de aplicación también a la Administración Local. Así mismo, el nivel autonómico lo aborda la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en la que se incluyen también las entidades que integran la Administración Local de Extremadura.

Las administraciones públicas deben ser facilitadoras, desde su responsabilidad, al nivel que les corresponda, de ahí que un proyecto de Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y Reutilización, es necesario como un futuro instrumento que posibilita una nueva forma de relación entre la Administración pública y la ciudadanía. No obstante, el Proyecto presentado por Llerena Puede carece de artículos importantes que habría que contemplar, como por ejemplo la protección de datos personales, entre otros. Un modelo de ordenanza tipo podría ser la aprobada en Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) el día 27 de mayo de 2014, por lo que instamos a Llerena Puede a restituir el presentado en esta moción por el de la FEMP.

Por tanto, la exigencia de remoción de obstáculos que impidan o dificulten la transparencia en la actuación administrativa, así como la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, constituyen la base para la mejora de la Administración.

Desde el Partido Popular creemos que la finalidad de todas las disposiciones de la ley es la construcción de un sistema público responsable en su comportamiento y en su funcionamiento, que genere confianza en la ciudadanía y la anime a participar y que disponga de un sistema de control y vigilancia permanente sobre toda su actividad que impida las desviaciones de poder en las actuaciones públicas.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular votaremos en contra de la moción presentada por Llerena Puede.”

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, quien anticipa que el Grupo Municipal Socialista quiere apoyar la moción por una cuestión muy sencilla: como equipo de gobierno, su labor es trabajar en el día a día y precisamente ya vienen centrando sus esfuerzos en la puesta en marcha del Portal de Transparencia. Cosa distinta es que todavía no esté operativo, ya que actualmente está a un 30% de lo que va a estar en unos meses.

Prosigue su intervención explicando que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, regula aspectos muy importantes para el ciudadano y que, en virtud de la misma, la Administración ha de hacer pública, como mínimo, la información relativa a:

- Todos los contratos.
- La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
- Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- Los presupuestos.
- Las cuentas anuales que deban rendirse.
- Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en su ámbito de la aplicación, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo, etc.

Asegura que el equipo de gobierno quiere ofrecer la mayor transparencia posible, siendo su deseo que el Portal hubiera estado funcionando ya, si bien, una vez analizaron la cantidad de datos que se debían reunir y publicar y el trabajo que ello conllevaba, fueron conscientes de la necesidad de contratar, mediante del proceso selectivo correspondiente, a una persona con conocimientos informáticos, como así se ha hecho.

En lo que se refiere a las cuentas abiertas, le consta que la moción presentada por Llerena Puede es una moción tipo y por tanto igual para todas la Corporaciones Locales, independientemente de su tamaño y de los medios con los que disponen. Afirma que, como el objetivo es, como no puede ser de otro modo, cumplir con lo que aquí se acuerde y, sobre todo, que los datos que se publiquen resulten inteligibles para la ciudadanía, propone que se sustituya la ordenanza recogida en la moción por el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Llerena se compromete a elaborar un estadillo en el que se reflejarán todas las cuentas que éste y su Organismo Autónomo dependiente tengan abiertas en entidades financieras.

El mismo se insertará y se hará público a través del Portal de Transparencia con una periodicidad trimestral y en él deberán figurar los siguientes datos:

- a.- Clase de cuenta bancaria.
- b.- Denominación.
- c.- Titularidad.
- d.- Entidad bancaria, financiera o de crédito y sucursal, en su caso, y número de cuenta (Código IBAN). No obstante, por motivos de seguridad, el número de cuenta se mostrará debidamente codificado, de forma que únicamente se publicarán los cuatro primeros y los cuatro últimos dígitos que la identifican.
- e.- Saldo global.”

Dicho esto, apunta a que este acuerdo podría estar precedido del preámbulo de la moción presentada por Llerena Puede.

Respecto al formato de referido estadillo, sugiere que podría adoptar la forma y estructura del acta de arqueo que maneja la Intervención Municipal.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, para sostener que en el fondo, lo propuesto por el Sr. Alcalde es lo que su Grupo plantea en la moción, y es por ello por lo que aceptan su sustitución por este otro acuerdo.

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, para decir que, a diferencia de la moción, lo expuesto por el Sr. Alcalde sí cuenta con el apoyo de su Grupo.

Cerrando el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien, al margen del tema de las cuentas abiertas, invita a los Grupos a que le hagan saber todos aquellos datos cuya publicación consideren necesaria y oportuna, a parte de aquellos ya recogidos en la mencionada Ley 19/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción presentada, acordándose por unanimidad de sus miembros presentes la sustitución de la misma por la adopción del siguiente acuerdo:

La transparencia juega un papel fundamental como elemento inherente al mismo concepto de democracia y de regeneración democrática, configurando un diseño nuevo de la organización de las Administraciones Públicas en sus diferentes niveles territoriales, tal y como señala la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, que incluye en su ámbito de aplicación a las entidades que integran la Administración Local de Extremadura y sus entes y organismos vinculados o dependientes.

Así mismo, en el ámbito estatal, la importancia de la transparencia en la administración y gestión de lo público se recoge en el preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, aprobada por las Cortes Generales, y de aplicación también a la Administración Local, que pretende establecer las bases materiales que den cumplimiento a las disposiciones constitucionales sobre participación política recogidas en los artículos 9.2 y 23.2 y sobre el derecho fundamental a la información recogido en el artículo 20.1 de la Constitución española.

Precisamente, el presente Acuerdo de Cuentas Abiertas viene a erigirse como un complemento indispensable de la normativa anteriormente citada, constituyendo una garantía de transparencia de esta Administración Local en su grado máximo, en cuanto configura el acceso a la información de las cuentas bancarias, no mediante el derecho de acceso, que debe ser ejercitado por la ciudadanía y que requiere una acción por parte del mismo, sino mediante la "publicidad activa", es decir, mediante la puesta a disposición de referida información en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Llerena.

En base a lo anterior, el Pleno Corporativo acuerda:

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Llerena se compromete a elaborar un estadillo en el que se reflejarán todas las cuentas que éste y su Organismo Autónomo dependiente tengan abiertas en entidades financieras.

El mismo se insertará y se hará público a través del Portal de Transparencia con una periodicidad trimestral y en él deberán figurar los siguientes datos:

a.- Clase de cuenta bancaria.

b.- Denominación.

c.- Titularidad.

d.- Entidad bancaria, financiera o de crédito y sucursal, en su caso, y número de cuenta (Código IBAN). No obstante, por motivos de seguridad, el número de cuenta se mostrará debidamente codificado, de forma que únicamente se publicarán los cuatro primeros y los cuatro últimos dígitos que la identifican.

e.- Saldo global.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Moreno Castaño, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- En el Pleno celebrado el mes de octubre pasado, solicitó el resultado de los últimos análisis del agua, no habiéndole llegado nada hasta la fecha.

2ª.- ¿Las actuaciones que se han llevado a cabo en el Camino de la Sierra están incluidas en el proyecto principal? En cualquier caso, desde su partido critican esas actuaciones tan agresivas en un medio natural tan sensible, respecto al cual llevan tiempo intentando que tenga algún tipo de protección.

3ª.- Parece ser que los carteles instalados a las entradas de la localidad contiene un error, en concreto aparece escrito "wellcome" con doble ele.

4ª.- En primer lugar quiere felicitar al Sr. Alcalde por haber resultado elegido Senador y al Primer Tte. Alcalde por su inminente toma de posesión como Diputado Provincial.

En segundo lugar formula la siguiente pregunta por entender que la ciudadanía está un poco inquieta: ¿podría adelantar el Sr. Alcalde qué ocurrirá en el caso de que se marche como Senador?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida, contesta el Sr. Alcalde como sigue:

\* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que la actuación que está prevista es la que se ejecutó.

La Consejería de Agricultura no aprobó el proyecto completo, en el sentido de que no abarcaba la totalidad de la zona. Esto lo puso en conocimiento del Consejero del Ejecutivo Autonómico anterior, el cual se sorprendió mucho y dio instrucciones al Responsable de Infraestructuras para que comenzaran a trabajar para enmendar ese error u omisión.

Continúa explicando que la actual Consejera le ha dicho que la actuación está prevista, si bien hay un problema, y es que, en base a los fondos actualmente disponibles, se han visto obligados a priorizar otras cuestiones: concretamente existen veintiuna localidades de la provincia de Cáceres que no tienen otra salida natural que no sean los caminos rurales, los cuales se encuentran en malas condiciones, de modo que tras el incendio ocurrido en la Sierra de Gata hicieron un estudio pormenorizado y decidieron acometer estas obras necesarias.

En todo caso, dice, retomarán la cuestión.

\* En lo referente al término "wellcome" que aparece en los carteles informativos, explica que las instrucciones para su elaboración partieron de la Junta de Extremadura y que esta última ha enviado los vinilos para rectificarlo.

\* En relación con la última pregunta planteada por el Sr. Moreno Castaño, asegura no tener más información de la que va a dar: ha presentado su renuncia al acta de Diputado Provincial, de la cual ha de tomar conocimiento el Pleno para producir efectos.

En cuanto a la Alcaldía, dice que ya lo ha dicho públicamente: ha puesto en conocimiento de su partido que, dada la situación de inseguridad política, no considera oportuno renunciar todavía a su cargo. En todo caso, sostiene, se trata de una limitación que se ha autoimpuesto el Partido Socialista, no existiendo incompatibilidad legal alguna. De hecho, Ciudadanos lo tenía recogido en sus Estatutos y sin embargo ha concedido un año a sus Concejales y Alcaldes para que hagan efectivo tal compromiso.

Por otro lado, asegura que en el seno de su formación no se ha hablado nada sobre el posible sustituto de la Alcaldía.

Para finalizar no oculta que, dado que tuvo una serie de ofrecimientos a principios de la legislatura, y pensando que a lo largo de la misma podría darse una remodelación de gobierno o que su partido le solicitara su presencia en alguna institución, pidió a éste que su suplente como Diputado en la entidad provincial fuera un miembro de esta Corporación. En concreto, éste es el Primer Tte. de Alcalde, de modo que seguirán contando con un representante en ese nivel provincial, lo cual considera bueno porque continuarán, por tanto, teniendo presencia en una institución de la cual dependen muchas de las actuaciones que el Ayuntamiento lleva a cabo.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.-En cuanto a su solicitud de que se le habilite un despacho para el ejercicio de sus funciones como Concejal, ¿la van a atender?

2ª.- Bastantes ciudadanos le han comentado que no reciben correctamente la señal de los canales públicos de televisión, es decir, todos los pertenecientes a Televisión Española, así como Canal Extremadura, ¿a qué se debe?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Llerena Puede, responde el Sr. Alcalde como sigue:

\* En lo que respecta al despacho peticionado, explica que tienen un problema adicional al que ya tenían, ya que les va a hacer falta incluso más despachos para puestos de trabajo, de modo que tendrán que estudiar la posibilidad de ampliar las instalaciones del Consistorio.

En todo caso, dado que el Concejal de I.U. ya se ofreció a que ambos grupos compartieran uno de los despachos habilitados al efecto, pide a la Edil de Régimen Interior que haga las gestiones oportunas para hacerle llegar una llave del mismo a la mayor brevedad posible para que pueda instalarse.

\* En cuanto a la señal de televisión, responde que debe haber un problema generalizado porque Retevisión ha contratado a una empresa para solucionarlo, habiendo incluso habilitado un número de teléfono para que los ciudadanos puedan informarse y para que les sintonicen la antena. Por tanto, dice, es un tema que se encuentra fuera de las competencias municipales. No obstante, difundirán información al respecto y citado número de teléfono tanto en la página web como a través de las emisoras de radio.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, quien formula las siguientes preguntas:

1ª.- La Directiva del Llerenense le traslada su inquietud sobre la cuestión del césped artificial del campo de fútbol. Es por lo que solicita información sobre qué planteamiento tiene el equipo de gobierno al respecto.

2ª.- ¿Cómo va el tema de la residencia de ancianos (plan Juncker)?

3ª.- Se dirige a la Concejala de Medio Ambiente para poner en su conocimiento que hay una plaga del pino, la procesionaria, que está causando perjuicios tanto a los animales como a los niños.

4ª.- Respecto a las obras de la calle Regina, sus vecinos continúan insistiendo en saber cuándo se va a iniciar su ejecución.

En relación con las preguntas formuladas por la Portavoz del P.P., responde el Sr. Alcalde o Edil que en cada caso se cita como sigue:

\* Respecto a la implantación del césped artificial, explica que han de realizar todos los trámites acorde con la Ley, de modo que el primer paso sería, tras aprobar liquidación del Presupuesto de 2015, incorporar el remanente de Tesorería para poder financiar dicha actuación, estando entonces en condiciones de volver a licitar el contrato.

Por tanto, añade, la intención es que la ejecución de las obras se lleve a cabo durante el período de inactividad deportiva.

\* En lo referente a la residencia de anciano, explica que en su momento se puso en contacto con él la Subdelegada del Gobierno para que desde el Consistorio le trasladaran propuestas de inversiones a incluir en el plan Juncker. Las remitidas por el Ayuntamiento fueron finalmente las relativas a la construcción de una residencia geriátrica y viviendas sociales.

Afirma que al día de la fecha no tienen conocimiento de qué ha pasado al respecto.

Continúa su explicación diciendo que el tema de la residencia geriátrica lo ha abordado también con el actual Consejero de Sanidad, habiéndole solicitado que estudie la posibilidad de que pudiera tener cabida en el Plan de Desarrollo Regional, si bien no oculta que ello va a ser difícil.

No obstante, informa de la existencia de una iniciativa de carácter privado cuyos promotores ya tienen confeccionados tanto un proyecto básico como un plan de negocios. Añade que, en caso de que estuvieran interesados en construirla en terrenos municipales, tendrían que elaborar los correspondientes pliegos para sacarlos a licitación.

\* En cuanto a la plaga del pino, responde la Edil de Medio Ambiente, Sra. Seijo Ramos, que ya son conocedores de la misma y que desde el servicio municipal de parques y jardines están haciendo un diagnóstico para poder aplicar el tratamiento que proceda.

\* En relación con las obras de la calle Regina, el Concejal Delegado de Obras, Sr. Castaño Castaño, contesta que en este caso concreta hay una unidad de ejecución implicada y por tanto una serie de cuestiones que solventar legalmente, incluida una documentación que el agente urbanizador tenía que aportar para poder aprobar los correspondientes instrumentos urbanísticos; la cual presentó precisamente el día de ayer en las dependencias municipales y que a su vez se han remitido a la Oficina de Gestión Urbanística para su revisión.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y once minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.